

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 14 de julio de 2022

Proceso: **11001-31-10031-2021-00296-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 2:34 p.m. del 14 de julio de 2022

Fin audiencia: 2:39 p.m. del 14 de julio de 2022

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que a la diligencia concurre de forma virtual el apoderado de los interesados JAVIER SERNA BARBOSA.

INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.
SUCESION DE PABLO EMILIO SALAZAR GONZÁLEZ

Se deja constancia que en esta diligencia se presentó el escrito de inventarios y avalúos que fuera remitido al correo electrónico del juzgado por el apoderado de los interesados agregados en la carpeta digital visto a folios 105 a 107 obrantes en el numeral 20 del incide electrónico. Teniendo en cuenta el escrito citado se presenta la siguiente partida:

ACTIVO	VALOR PARTIDA
<i>PARTIDA ÚNICA: derecho de propiedad y posesión de una tercera parte (1/3), lote de terreno “EL RECUERDO” y la construcción, ubicado en la carrera 8 Este No 14B-32 Sur, Matrícula inmobiliaria 50S-683546.</i>	\$68'427.000
PASIVOS	-0-

Como los inventarios y avalos fueron presentados por el único apoderado, por lo tanto no hubo ninguna objeción al mismo se les imparte aprobación y teniendo en cuenta lo preceptuado en el inciso 2° del artículo 507 del C. G. del P. SE DECRETA la partición en el presente proceso, como únicamente hay un apoderado entonces se le autoriza para realizar el trabajo de partición para ello se le concede el término de diez (10) días, por secretaria si así lo solicita el apoderado, remítasele el link que contiene el expediente digital.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 2:39 p.m. del día 14 de julio de 2022, se levanta la audiencia

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e7769418e09769f6efe5b91e202f0f9588171675128d8b6798adf0e032be616**

Documento generado en 14/07/2022 02:57:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>